

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003951

Lima, 18 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003766 de fecha 19 de julio de 2016, se aprobó la Directiva N.º 001-006-000000019 "Directiva que regula el cumplimiento de obligaciones tributarias y presentación de solicitudes tramitadas ante La Gerencia de Servicios al Administrado y la Gerencia de Ejecución Coactiva";

Que, mediante Ley N.º 30490 de fecha 21 de julio de 2016, se promulga la Ley de la Persona Adulta Mayor, a través del cual se dispone establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, modificando el artículo 19 del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, a través de su Primera Disposición Complementaria Modificatoria, complementándose posteriormente con el Decreto Supremo N.º 401-2016-EF, donde se establecen disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, dentro de las cuales dispone la modificación de las obligaciones señaladas en el literal b) de los artículos 14 y 34 del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal y, establece prohibiciones sobre la exigencia de documentos e información a los administrados en el marco del mecanismo de interoperabilidad entre entidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N.º 29060, Ley del Silencio Administrativo, siendo uno de sus objetivos modificar el marco normativo del procedimiento administrativo general con el objetivo de simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos, entre otros objetivos adicionales;



